



# PROGRAMAS DE AYUDAS Y BONIFICACIONES CURSO 2018-2019

## ENLACES AL CONTENIDO

[Programas de ayudas y bonificaciones para el curso 2018-2019 \(pág. 2\)](#)

[Bonificaciones \(pág. 3\)](#)

[Ayudas de la Fundación asistencial de iniciativas sociales Retamar \(pág. 5\)](#)

[Programas de la Fundación Hubert para ayudas al estudio en Retamar I Edición, año 2018 \(pág. 7\)](#)

[Desgravación por gastos educativos en la Comunidad de Madrid \(pág. 9\)](#)

[Resultado de los programas de ayudas y bonificaciones de Retamar 2016-2017 \(pág. 10\)](#)

Retamar, como obra de apostolado corporativo del Opus Dei, ha tenido claro desde su comienzo la necesidad de realizar una labor educativa con contenido social. Una de las manifestaciones de tal propósito ha sido el esfuerzo para que familias, cuyos recursos económicos les impedían acceder a plazas del Colegio por la vía ordinaria, puedan disfrutar –si lo desean– de esta educación.

Retamar nació con una Sección de Estudios Nocturnos, que posteriormente paso a ser de Tarde. En la actualidad sólo queda con horario de tarde, la Formación Profesional, que tiene especial relevancia en el Colegio, tanto por la posibilidad de ofertarlo a familias con pocos recursos, como por ser una alternativa que permite adquirir una excelente cualificación profesional que admite incorporarse a la actividad laboral, o seguir con estudios superiores una vez acabada. Año tras año va aumentando el número de alumnos que siguen este camino, habiendo comenzado sus estudios en Retamar en 1º de Primaria, lo que nos permite reconocer la madurez y calidad de estos estudios.

Retamar, ya con más de cincuenta años, desea ir aumentando gradualmente la concesión de becas, o la reducción de tasas académicas, a las familias que acrediten necesitarlo, especialmente en el caso de las familias numerosas, pues con ese propósito comenzó su singladura.

En los últimos años hemos comprobado las dificultades económicas, y de logística, con que se encuentran bastantes de nuestros antiguos alumnos y sus hermanas –que tienen para nosotros la misma consideración– para poder afrontar la incorporación de sus hijos a Retamar en 1º de Primaria, tanto por la reducción de los sueldos en los universitarios que se van incorporando a la vida laboral, como por la carga económica que lleva consigo la incertidumbre que supone el deseo de formar una familia numerosa. Como nuestro deseo es que todos aquellos que quieran y se identifiquen con nuestro modelo educativo y de valores puedan traer a sus hijos a Retamar, hemos establecido un **Centro de Atención al Antiguo Alumno** –bajo la coordinación de don Eugenio Gracia (eugenio.gracia@retamar.es) y don Enrique de Alba (enrique.dealba@retamar.es)–, que pueda ofrecer soluciones a cada caso, y asegure mantener en el tiempo esas soluciones. Nuestro mayor valor son nuestras familias; por eso, lo que deseamos es custodiar el perfil actual, sin que haya cambios en la identificación entre lo que ofrecemos y lo que buscan las familias que vienen a Retamar.

En este documento se recogen los programas que se han puesto en marcha y que permiten prestar esas ayudas. Con especial referencia a los acuerdos con Orvalle y Alegra:

- Tenemos la alegría de haber avanzado con Alegra en la ayuda a las familias numerosas. Este curso, por primera vez, se establece un coste máximo de enseñanza por familia, para quien lo solicite, de manera directa en ambos colegios.
- Seguir mejorando el transporte entre los tres colegios, Alegra, Orvalle y Retamar, con rutas lanzaderas que acorten los tiempos y faciliten la gestión de los padres.
- Coordinación de todos los aspectos logísticos y de formación entre los tres centros. Identificando su impronta educativa.

De manera general, el plazo de solicitud, para todos los programas de ayudas, es el mes de mayo.

Como ya es habitual que los que más pueden ayuden a los que más lo necesitan, nos planteamos mantener este reto de facilitar que todos nuestros antiguos alumnos puedan traer a sus hijos a Retamar. Así, estamos seguros de conseguirlo –como siempre– con la ayuda y el sacrificio de todos –personas físicas, jurídicas o fundaciones–, pues es nuestra intención seguir ofertando unas cuotas sin especiales cambios, y una dotación de ayudas, para quien lo necesite, que puedan ir creciendo con el tiempo.

## BONIFICACIONES

---

### 1. Bonificaciones de los alumnos a partir del tercer hermano en Retamar

Los padres que lo solicitan por escrito, por necesitarlo, se benefician de bonificaciones en la cuota de enseñanza: del **cuarenta por ciento** para los terceros hermanos, y del  **cien por ciento** del cuarto hermano en adelante, siempre que coincidan en el Colegio durante el mismo curso académico.

[Puede descargar en este enlace el formulario para solicitar esta bonificación.](#)

### 2. Acuerdo de bonificación con Orvalle

Las familias numerosas de cuatro o más hijos escolarizados en Orvalle y Retamar podrán solicitar la bonificación especial, cuando lo necesiten, de un **coste máximo de tres cuotas de enseñanza** entre los dos colegios.

[Puede descargar en este enlace el formulario para solicitar esta bonificación.](#)

### 3. Acuerdo de bonificación con Alegra

Las familias que tengan cuatro o más hijos escolarizados en Alegra y Retamar podrán solicitar la bonificación especial, cuando lo necesiten, de un **coste máximo de tres cuotas y media de enseñanza** entre los dos colegios.

[Puede descargar en este enlace el formulario para solicitar esta bonificación.](#)

### 4. Ayudas al estudio

Desde la Comisión de Bonificaciones del Colegio se canalizan las ayudas solicitadas por las familias de Retamar. La concesión de estas ayudas se guía por los siguientes criterios.

1. Estos programas cuentan con bonificaciones variables conforme afiancen en mayor o menor manera los objetivos buscados con el ideario del Colegio: deportivo; antiguos alumnos; artístico; diversificación; zonificación; etc. Las ayudas se conceden atendiendo las condiciones económicas de sus familias, cuando no les permitan cubrir los costes totales de la enseñanza.

2. Las condiciones requeridas para su concesión son:

- a) La familia debe estar al día en el pago de los recibos del Colegio.
- b) El alumno solicitante no puede tener ninguna falta grave de disciplina.

### 5. Programa de ayuda para el mantenimiento de la Formación Profesional de Grado Superior

Ante la desaparición de los conciertos educativos para los Ciclos Formativos de Grado Superior, se establece la prioridad de acceso a este programa para las familias sin los recursos necesarios para poder afrontarlos, especialmente las familias numerosas.

### 6. Programa de ayuda para la Formación Profesional de Grado Medio

El Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes no está concertado, de ahí que también se dé carácter prioritario a la concesión de ayudas y bonificaciones para poder acceder a estos estudios.

### 7. Programa de ayuda a la escolarización en Retamar a familias de nuevo ingreso

En este programa se da prioridad a las familias numerosas sin los recursos necesarios para poder incorporar a sus hijos al Colegio.

En principio, se ofertan anualmente **seis bonificaciones completas de enseñanza**, convertibles en doce medias bonificaciones de enseñanza. Serán renovables durante los once años siguientes, siempre que el alumno apruebe todo en junio y no tenga sanciones graves. En caso de que incurra en alguna en estas sanciones, es preceptivo el aviso previo antes de la pérdida de la bonificación.

A la bonificación completa podrán acceder familias con ingresos inferiores a quince mil euros por miembro familiar; y a las medias bonificaciones las familias con ingresos inferiores a veinte mil euros por miembro familiar.

La concesión de estas ayudas no exime de la aportación que todas las familias hacen a la Fundación de Iniciativas Sociales Retamar al incorporar a sus hijos al Colegio, con objeto de contribuir a incrementar el Fondo Dotacional establecido para facilitar la financiación de sus propios programas de becas y ayudas. Dicha aportación puede hacerse en un solo acto, o de manera fraccionada durante los doce años de permanencia de los alumnos en el Colegio.

Los beneficiarios podrán solicitar ayuda adicional para el comedor o la ruta, aunque siempre se concederán con carácter restrictivo.

La dotación establecida en este programa se podrá reorientar para ayudas a familias de nuevo ingreso por cantidades menores a las anteriormente citadas.

## AYUDAS DE LA FUNDACIÓN ASISTENCIAL DE INICIATIVAS SOCIALES RETAMAR

---

La Fundación Asistencial de Iniciativas Sociales Retamar es una organización privada de naturaleza fundacional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que carece de ánimo de lucro y tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Entre los fines fundaciones son de especial mención los siguientes. a) Realizar programas de acción social y prestar servicios de esta naturaleza comprendidos en el área de la acción social, comunitaria y familiar. b) Prestar ayuda en cualquier forma posible, a la educación y a la formación humana, social y cívica.

La ayuda a la Fundación tiene incentivos fiscales. A continuación, se recoge un cuadro con el esquema de los incentivos al mecenazgo para las donaciones puras y simples, que se realicen en favor de fundaciones acogidas al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre (estas deducciones son compatibles con las correspondientes a gastos de enseñanza en la Comunidad de Madrid):

IRPF	Porcentaje de deducción
Primeros 150€	75 %
Resto	30 %
Donaciones plurianuales (a la misma entidad durante al menos 3 años, si va en aumento) > 150 €	35 %
Límite deducción base liquidable	10 %

Desde la Fundación se ha ido estableciendo un fondo dotacional para hacer frente de manera sistemática a las ayudas establecidas y que sólo ha podido consolidarse gracias a la ayuda de las familias del Colegio y que sus rendimientos se destinan exclusivamente para este fin.

Nuestros alumnos y sus familias se han venido beneficiando, entre otros, de los siguientes Programas de esta Fundación:

### 1. Programa de ayudas para actividades extraescolares de alumnos

Se establece una dotación disponible anual de **quince mil euros**, para actividades organizadas por el Colegio o por Asociaciones con las que se establezcan convenios previos. Son requisitos para recibir estas ayudas: **1)** no tener suspensos en el último curso realizado; **2)** no haber tenido sanciones graves; **3)** que la ayuda no supere el cincuenta por ciento del coste de la actividad.

Estas ayudas se conceden a los hijos, con las obligaciones legales y documentales que la concesión lleva consigo.

### 2. Programa de estudios en la Universidad de Navarra

Para que algunos alumnos con dificultades económicas puedan realizar sus estudios universitarios en la Universidad de Navarra se establece una **dotación anual de quince mil euros**.

Sólo se podrá acceder a estas ayudas con media de notable, y su renovación exige aprobar el curso completo. El importe máximo de la ayuda es del sesenta por ciento en el coste de enseñanza, sin ayudas a la residencia.

Estas ayudas se conceden a los hijos, con las obligaciones legales y documentales que la concesión lleva consigo.

[Puede descargar en este enlace el formulario para solicitar esta ayuda.](#)

### 3. Programa de ayuda a la formación del profesorado

Se establece una dotación disponible anual de **seis mil euros**, prioritariamente para los profesores con más de tres años en el Colegio; se priman las actividades para el dominio de lenguas extranjeras o para la obtención de titulaciones complementarias.

### 4. Ayudas a los programas de solidaridad del Colegio

Cada año se dedicarán **doce mil euros** a los proyectos que apoyan los alumnos de Bachillerato. No se financiará a los alumnos, sino a los proyectos solidarios que realicen.

### 5. Becas de estudio

La concesión de estas becas se guía por los siguientes criterios.

1. Las ayudas se conceden atendiendo a los resultados académicos de los alumnos solicitantes y a las condiciones económicas de sus familias, que no permitan cubrir los costes totales de la enseñanza.

2. Las condiciones requeridas para su concesión son:

- a) La familia debe estar al día en el pago de los recibos del Colegio.
- b) Salvo causa mayor, el alumno solicitante no puede haber suspendido ninguna asignatura en la última convocatoria de junio.
- c) Salvo causa mayor, el alumno solicitante no puede haber repetido curso en el colegio.
- d) El alumno solicitante no puede tener ninguna falta grave de disciplina.

3. Estas ayudas se conceden a los hijos, con las obligaciones legales y documentales que la concesión lleva consigo.

# PROGRAMA DE LA FUNDACIÓN HUBERT PARA AYUDAS AL ESTUDIO EN RETAMAR I EDICIÓN AÑO 2018

---

*Hubert no es un nombre cualquiera, y menos aquí en España. Pero siendo un nombre tan poco común, Sankt Hubertus es al parecer nada más y nada menos que el patrón de los cazadores, de los matemáticos, de los ópticos y de los del gremio metalúrgico. Pero en el caso que nos ocupa representa al nombre de cualquier niño, que no destaca especialmente en los estudios, pero si en otras cualidades humanas que no siempre son tan ensalzadas en la concesión de ayudas.*

*Un muy buen amigo de sus amigos, no necesariamente multitud porque la timidez no es exponencial en la amistad y si aritmética; esa persona que siempre queremos tener en nuestro equipo porque suma, aquel que en la meta de carácter del "Compañerismo" es un firme candidato a la "A".*

*Un amante de los animales como el Santo por el que le nombraron. Una persona que, a primera vista, sin tener que ser un buen óptico, cae bien, un "disfrutón" en aquello que le gusta, un enamorado de la vida; y deportista, y con más razón si es al aire libre y en la montaña. Un joven al que, con la aportación de Retamar, se puede forjar como el metal para convertirse en una fusión de un buen cristiano y mejor persona, que lo uno no va sin lo otro.*

*Porque Hubert no tuvo tiempo de demostrar que podía aportar mucho, con sus cualidades, a esta sociedad, pero quiere ayudar a gente que pueda necesitar ayuda, para que puedan dejar su impronta. Y si existen familias que pueden necesitar una ayuda para poder continuar sus estudios en Retamar, en su apoyo, Hubert, y su recuerdo a través de sus becas, estaría encantado de ayudar.*

## 1. Presentación

La Fundación Hubert, de acuerdo con la exposición anterior, ha decidido ayudar a algunas familias con dificultades económicas y cuyo perfil se adecúe al ya descrito, para que sus hijos puedan seguir o comenzar sus estudios en Retamar.

La dotación para el curso 2018/2019 es de **treinta mil euros**, destinada para los niveles de enseñanza reglada: Primaria; Secundaria, Bachillerato y FP.

Esta ayuda es totalmente independiente de los diferentes Programas que tienen el Colegio y la Fundación Asistencial de Iniciativas Sociales Retamar.

## 2. Condiciones básicas

1. Insuficientes recursos.
2. Carácter emprendedor, deportista, creativo, abierto, educado, con ilusiones.
3. Aprovechamiento humano y académico del Colegio.

## 3. Convocatoria y resolución de ayudas

La convocatoria se abre el 1 de mayo del 2018 y se cierra el 31 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno de Retamar elaborará una propuesta entre los candidatos, que elevará al Comité de concesión de ayudas para su decisión final. Este Comité estará constituido por las siguientes personas:

Presidente	Rafael Bunzl
Secretario	Gonzalo Dívar
Vocal	Karin Bunzl
Vocal	Ignacio López Jurado
Vocal	Víctor Torre de Silva
Vocal	Rafael Baselga
Vocal	José Luis Alier

El Comité de concesión de ayudas de la I Edición anunciará a los beneficiarios su resolución a partir del 15 de junio.

#### 4. Documentación

Es suficiente con la presentación del **impreso de solicitud** cumplimentado. El Comité de concesión de ayudas podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna a los candidatos presentados.

[Puede descargar en este enlace el formulario para solicitar esta ayuda.](#)

#### 5. Dotación económica

Se puede solicitar la cantidad que estimen oportuna que no supere los **tres mil euros anuales**.

La ayuda económica concedida se entregará directamente a la Fundación Asistencial de Iniciativas Sociales Retamar para que se ocupe de la gestión administrativa.



## DESGRAVACIÓN POR GASTOS EDUCATIVOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

---

Por último, informamos sobre la desgravación que se puede realizar, tanto para el IRPF del 2017 (a presentar antes de acabar el mes de junio de 2018), y que ha impulsado la elaboración de certificados, para el ejercicio del pasado año 2017, por un importe total de **960.390,56 €**.

Los conceptos de la deducción son:

- a) Escolaridad.
- b) Adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar.
- c) Enseñanza de idiomas, tanto si ésta se imparte como actividad extraescolar como si tiene el carácter de educación de régimen especial.

Se aplica a las cuotas por escolaridad y uniformes de los alumnos en las etapas correspondientes a segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Básica Obligatoria, es decir, de Primaria y ESO, quedando fuera de la deducción los alumnos de primer ciclo de Educación Infantil y Bachillerato.

A la deducción por enseñanza de idiomas no se le aplica la limitación anterior y se extiende a cualquier enseñanza de idiomas, ya sea en escuelas Oficiales o en Academias.

Dicha base de deducción se minorará en el importe de las becas y ayudas obtenidas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra Administración Pública que cubran todos o parte de los gastos citados.

Los porcentajes de deducción aplicables serán los siguientes:

- 15 % de los gastos de escolaridad.
- 10 % de los gastos de enseñanza de idiomas.
- 5 % de los gastos de adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar.

La cantidad a deducir no excederá de 400 euros por cada uno de los hijos o descendientes que generen el derecho a la deducción. En el caso de que el contribuyente tuviese derecho a practicar deducción por gastos de escolaridad, el límite anterior se elevará a 900 euros por cada uno de los hijos o descendientes.

Sólo tendrán derecho a la aplicación de la deducción aquellos contribuyentes cuya base imponible (suma de la base imponible general y la del ahorro), junto con la correspondiente al resto de miembros de su unidad familiar, no supere la cantidad en euros correspondiente a multiplicar por 30.000 el número de miembros de dicha unidad familiar (ejemplo: en un matrimonio con un hijo su base imponible no puede exceder de 90.000 €).

Sólo tendrán derecho a practicar la deducción los padres o ascendientes que convivan con sus hijos o descendientes escolarizados. Cuando un hijo o descendiente conviva con ambos padres o ascendientes el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos, en caso de que optaran por tributación individual.

## RESULTADO DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS Y BONIFICACIONES DE RETAMAR 2016-2017

	Asignación	% sobre facturación
Facturación Enseñanza	8.491.461,50	
Programas de ayudas para familias numerosas	715.986,92	8,43%
Otros Programas de ayudas	493.440,41	5,81%
Bonificación enseñanza hijos de profesores	158.223,50	1,86%
<b>TOTAL</b>	<b>1.367.650,83</b>	<b>16,11%</b>

## PREVISIÓN RESULTADO DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS Y BONIFICACIONES DE RETAMAR 2017-2018

	Asignación
Programas de ayudas para familias numerosas	759.252,26
Otros Programas de ayudas	501.742,70
Bonificación enseñanza hijos de profesores	135.667,32
<b>TOTAL</b>	<b>1.396.662,28</b>